



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-311 -2025-UNSAAC

Cusco, 10 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, el Oficio N°. 005-2025-DGA-VRAC-UNSAAC, registrado con Expediente N°. 817430, cursado por la **DRA. ZULMA VIRGINIA LARA DIAZ DEL OLMO**, Directora de Gestión Académica, del Vicerrectorado Académico de la Institución, solicitando rectificación de Resolución N°. R-2125-2024-UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. R-2125-2024-UNSAAC de fecha 13 de diciembre de 2024 se designa a la **DRA. ZULMA VIRGINIA LARA DIAZ DEL OLMO**, docente ordinario en la categoría de Principal, con régimen de Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, en el cargo de **DIRECTORA DE GESTION ACADEMICA** del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Que, mediante el documento de Visto, la Dra. Zulma Virginia Lara Diaz Del Olmo, solicita rectificación de la Resolución N°. R-2125-2024-UNSAAC, por cuanto existe error material en su apellido materno, al haberse considerado Zulma Virginia Lara Diaz del Álamo, en lugar de Dra. Zulma Virginia Lara **DIAZ DEL OLMO**;

Que, se ha verificado el Documento Nacional de Identificación de la administrada, adjunta al presente, así como la documentación sustentatoria que dio lugar a la emisión de la Resolución N°. R-2125-2024-UNSAAC, habiendo advertido la existencia del error material antes señalado;

Que, al respecto, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, en su artículo 212, inciso 212.1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en ese sentido, corresponde efectuar la rectificación;

Que, la Autoridad Universitaria tomando en cuenta lo expresado líneas arriba, ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, artículo 212 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución N°. R-2125-2024-UNSAAC de fecha 13 de diciembre de 2024, en cuanto se refiere al apellido materno de la Directora de Gestión Académica, de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE** : Zulma Virginia Lara Diaz Del Álamo  
**DEBE DECIR** : **ZULMA VIRGINIA LARA DIAZ DEL OLMO**

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución N°. R-2125-2024-UNSAAC de fecha 13 de diciembre de 2024.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique a la Dra. **ZULMA VIRGINIA LARA DIAZ DEL OLMO**, con la presente Resolución, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: **www.unsaac.edu.pe**

La Dirección General de Administración adoptará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución;



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- DIRECCION DE GESTION ACADÉMICA.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. DE ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE PATRIMONIO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- SUBUNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACION.- SUBUNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES (2).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.- DRA. ZULMA VIRGINIA LARA DIAZ DEL OLMO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

**DRG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
SECRETARIA GENERAL (e)